

Decreto N° 1760 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte a Su Alteza Real la Princesa Juliana de los Países Bajos.— G. O. N° 6048, del 11 de Marzo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1760.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

Vista la Ley N° 1113, promulgada el día 23 de mayo de 1936;

Considerando los altos merecimientos de Su Alteza Real Princesa Juliana de los Países Bajos, y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder a Su Alteza Real Princesa Juliana de los Países Bajos, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte en el grado de Gran Cruz, Placa de Oro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101° de la Independencia, 81° de la Restauración y 14° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1761 que concede carta de naturalización dominicana al señor Miguel Nadal Andreu.— G. O. N° 6049, del 15 de Marzo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1761.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado el señor Miguel Nadal Andreu, mayor de edad, de estado casado, comerciante, natural de Palma de Mallorca, Islas Baleares, de nacionalidad es-

pañola domiciliado y residente en esta ciudad, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el artículo primero, inciso c) de la Ley Nº 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO: Que el señor Miguel Nadal Andreu justifica una residencia en el país no interrumpida de más de cinco años y es propietario de bienes inmuebles radicados en la República;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización, ha dictado el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Miguel Nadal Andreu, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 1762 que designa al señor Mario E. de Moya como Representante de la República en la Junta Interamericana y el Bureau Panamericano del Café.— G. O. Nº 6048, del 11 de Marzo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1762.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,